

ANÁLISIS TERRITORIAL DE LA EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN ESPAÑA

Miguel Blanco Canto¹

miguel.blanco@uca.es

Vanesa Aparicio Rodríguez²

vanesa.apariciorodriguez@alum.uca.es

María de la Asunción Sánchez Domínguez³

asunsd@msn.com

RESUMEN

Desde el inicio de la crisis económica en el año 2008 se ha producido una amplia modificación en el ámbito jurídico de las prestaciones por desempleo, incidiendo en el nivel contributivo y asistencial, modificando los requisitos de acceso, el concepto legal de desempleo, el régimen de solicitud y nacimiento de la prestación, así como la extinción de las mismas.

En este trabajo de investigación se ha realizado un análisis a nivel de Comunidades Autónomas de la evolución de las prestaciones por desempleo durante el período 2008 hasta 2016. Para ello se aplica el coeficiente de correlación Spearman. Entre los resultados obtenidos, destacar como Andalucía se ha mantenido como la principal Comunidad Autónoma que más paro ha mantenido durante todos estos años.

Palabras Claves: Prestaciones por desempleo, Comunidades Autónomas, Desempleo, Mercado de Trabajo.

ABSTRACT

Since the beginning of the economic crisis in 2008 there has been a wide modification in the legal scope of unemployment benefits, affecting the contributory and assistance level, modifying the access requirements, the legal concept of unemployment, the application and birth of the benefit, as well as the extinction of the same.

In this research work an analysis has been made at Autonomous Communities level of the evolution of unemployment benefits during the period 2008 to 2016. For this the Spearman correlation coefficient is applied. Among the results obtained, highlight how Andalusia has remained the main Autonomous Community that has maintained more unemployment during all these years.

Key Words: Unemployment benefits, Autonomous Communities, Unemployment, Labor Market.

¹ Doctor en Ciencias Sociales y Jurídicas. Profesor del Departamento de Economía General de la Universidad de Cádiz.

² Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

³ Licenciada en Ciencias económicas y Empresariales. Técnica de Empleo.

1. INTRODUCCIÓN:

El desempleo es uno de los problemas que más preocupan a los españoles; el crecimiento del paro en España, y el empeoramiento de la situación económica, han creado un ambiente de desánimo en todos los sectores de la población. El Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) contribuye al conocimiento de la sociedad española, recogiendo datos necesarios para realizar investigaciones en ámbitos muy diversos. En el último informe elaborado indica que la principal preocupación de los españoles es el paro con un 66,8%.

El interés suscitado en el tema sobre las prestaciones por desempleo en España viene derivado de la alarmante tasa de desempleados que hay actualmente en nuestro país; en este trabajo de investigación se ofrece un análisis de las prestaciones por desempleo de las diferentes Comunidades Autónomas, ya que el mercado de trabajo ha sufrido diversas variaciones positivas y negativas en el ámbito laboral.

La prestación por desempleo es percibida tras la pérdida de forma involuntaria del empleo, gestionada y abonada por el Servicio Público de Empleo, percibiendo los desempleados una cuantía en función de las cotizaciones percibidas durante los periodos trabajados. A consecuencia del comienzo de la crisis en el año 2008 se produce una amplia modificación en el ámbito jurídico de las prestaciones por desempleo, incidiendo en el nivel contributivo y asistencial, modificando los requisitos de acceso, el concepto legal de desempleo, el régimen de solicitud y nacimiento de la prestación, así como la extinción de las mismas.

Se han empleado diferentes datos a través del EPA entre 2008 hasta 2016. A partir de estos datos se ha estudiado las tasas de paro de las diferentes Comunidades Autónomas, así como los beneficiarios de las prestaciones de desempleo y el número de desempleados. Se aplica el coeficiente de correlación Spearman a las diferentes Comunidades Autónomas de España entre los años 2008 hasta 2016, comprobando si ha existido variación en ese tramo de años. Los resultados evidencian como Andalucía se ha mantenido como la principal Comunidad Autónoma que más paro ha mantenido durante todos estos años.

2. MARCO TEÓRICO:

Las políticas de empleo se dividen en las políticas activas y las políticas pasivas;

POLÍTICAS ACTIVAS

Sirven para mitigar situaciones de desigualdad y distorsiones originarias por los fallos del mercado de trabajo. El objetivo de estas políticas activas es la contribución a la mejora del funcionamiento de dicho mercado. Otro de los objetivos es el incremento de la utilización de la mano de obra y la competencia en el mercado de la producción (Artículo 36, Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo).

Las políticas activas inciden en el funcionamiento del mercado de trabajo incrementando el nivel de empleo o la reducción del número de desempleados. Este tipo de políticas se anticipan a las situaciones de desempleo provocadas por los cambios en las condiciones económicas y tecnológicas de las empresas.

Tiene cinco objetivos principales:

- Aumentar la transparencia del mercado laboral.
- Optimizar los recursos humanos.
- Estabilizar el empleo.

- Mejorar la inserción laboral de los colectivos desfavorecidos y en riesgo de exclusión social
- Impulsar la creación y el reparto del empleo.

Existen tres líneas de intervención dentro de las políticas activas de empleo (Artículo 10.4 Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo)

- Políticas de formación. Su objetivo es mejorar la formación de los desempleados o activos con riesgos de ser futuros desempleados; Trata la mejora de la formación facilitando así el acceso al mercado laboral con la ampliación de sus conocimientos. Tipos de formación:

- Formación profesional. Destinada a las personas que dejan el sistema educativo y que no tienen ningún tipo de cualificación para comenzar a trabajar, la formación profesional integra acciones formativas y de orientación.

- Formación ocupacional. Destinada al colectivo de desempleados para su rápida inserción al mercado laboral, la formación está relacionada con las necesidades del mercado de trabajo.

- Formación continua. Destinada a los activos ocupados que quieren mejorar su cualificación. (Ruesga, Lasierra, & Murayama, 2002).

- Políticas de promoción de empleo. Fomenta el autoempleo y el desarrollo de la iniciativa empresarial. Los colectivos que se favorecen por esta iniciativa son fundamentalmente los minusválidos, jóvenes y mujeres. Para ello se conceden a las empresas incentivos para su contratación ya sea indefinida o a tiempo parcial.

- Políticas de funcionamiento de mercado laboral. Tratan de mejorar el funcionamiento del mercado laboral, intermediando entre la oferta y la demanda de empleo, asesorando a los desempleados en la búsqueda de empleo y contribuyendo en la colocación de desempleados, como son por ejemplo las Empresas de Trabajo Temporal. (Ruesga, Lasierra, & Murayama, 2002)

□ POLÍTICAS PASIVAS

El seguro de desempleo se destina a los trabajadores que han cotizado durante un determinado periodo de tiempo. Para tener acceso a estas prestaciones de protección por desempleo los destinatarios deben de estar buscando activamente empleo y encontrarse en situación de desempleo. (Toharia, 1998).

En España se diferencian el sistema de desempleo en dos niveles:

- Nivel contributivo.

Prestación económica por desempleo total o parcial. Proporciona prestaciones que sustituya a las rentas dejadas de percibir como consecuencia de la suspensión del contrato laboral o la reducción de la jornada. (Artículo 262.2 Ley General de la Seguridad Social, en adelante LGSS).

- Nivel asistencial.

Protege a los desempleados que están inscritos como demandantes de empleo durante el plazo de un mes, no hayan rechazado una oferta de empleo y carezcan de rentas. (Artículo 262 LGSS y artículo 274 LGSS).

□ PRESTACIONES POR DESEMPLEO

El seguro por desempleo se inició en España en 1961 con la aprobación de la Ley 62/1961 de 22 de julio. Más tarde, con el objetivo de unificar el sistema de protección social se aprueba la Ley de Bases de la Seguridad Social. (Ley 62/1961, de 22 de julio, por la que se implanta el Seguro Nacional de Desempleo).

Posteriormente, se aprueba el reglamento de prestaciones por desempleo. En él se incluyen situaciones no contempladas en la normativa anterior, como son las derivadas de las suspensiones de contratos o reducciones de jornada laboral provocadas por los expedientes de regulación de empleo (ERE). Con esta ley aparece los Subsidios por Desempleo como prestaciones complementarias para trabajadores que hayan agotado la prestación contributiva por desempleo y que tuvieran responsabilidades familiares y para emigrantes retornados que obtenían una prestación económica del 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI). (Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo).

La Ley 31/1984 deroga el Título II de la Ley 51/1980 Básica de Empleo, ante el deterioro del empleo y el alto crecimiento de desempleo. Se introduce cambios en la figura jurídica de los despidos procedentes. Con la Ley 31/1984 aparece la modalidad de pago único por la cual la Entidad Gestora abona de una sola vez el valor actual del importe de la prestación de nivel contributivo, dependiendo de las cotizaciones que tenga el trabajador. (Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo).

La actual Ley General de la Seguridad Social se aprueba en 1994 con el Real Decreto Legislativo de 20 de junio, afianzándose con el Pacto de Toledo en el que se aseguraba la estabilidad en las prestaciones del futuro. En 1994 se aprueba la Ley General de la Seguridad Social derogándose la Ley 31/1984 sobre la prestación por desempleo, quedando de la siguiente forma:

Situación legal de desempleo.

Cuando se considere extinguida la relación laboral en virtud del ERE, por muerte, jubilación, incapacidad del empresario, cuando se extinga el contrato laboral, por despido improcedente o procedente declarado judicialmente, despido por causas objetivas, resolución voluntaria por parte del trabajador como consecuencia de la modificación de las condiciones de trabajo, entre otras causas incluidas en la legislación. (Artículo 208.1 Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

Personas protegidas.

Los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, personal contratado en régimen de derecho Administrativo y funcionarios de empleo al Servicio de las Administraciones Públicas, trabajadores de otros Regímenes Especiales y los liberados de prisión. (Artículo 205 Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

Acción protectora.

El nivel contributivo que conforma el desempleo total y parcial y abono de la aportación de la empresa correspondiente a las cotizaciones de la Seguridad Social durante la percepción de la prestación por desempleo; y por otro lado, el nivel asistencial. (Artículo 206 Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

Requisitos.

Estar en situación de alta y afiliado, tener cubierto el periodo de cotización de 12 meses en los últimos 6 meses, encontrarse en situación de desempleo y no haber cumplido la edad ordinaria de jubilación. (Artículo 207 Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

Con el Real Decreto Ley 3/2004 (Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía), se modifican los topes máximos y mínimos de la prestación por desempleo. Desde la entrada en vigor de esta ley los topes van vinculados al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

La promulgación del Real Decreto Ley 2/2009, de Medidas Urgentes para el Mantenimiento y Fomento del Empleo y la Protección de las Personas Desempleadas, favorece la protección por desempleo a aquellas personas que hayan agotado su prestación por desempleo y así impedir la exclusión de dicho colectivo. Esto se hace posible con el compromiso del desempleado adquiriendo el compromiso de participar en un programa de inserción laboral para afrontar el largo periodo de desempleo.

A finales del año 2010 se aprueba la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, para la Reforma del Mercado de Trabajo. En plena crisis económica, se produce una paralización de la economía de nuestro país y consecuentemente se produce un descenso en la contratación y un aumento de los niveles de desempleo, por ello y para impulsar el empleo se necesita llevar a cabo una serie de reformas. El objetivo principal es impulsar la creación de empleo estable, restringiendo los contratos temporales y fomentando el empleo indefinido entre los jóvenes, mediante bonificaciones fiscales a las empresas.

Una de las modificaciones importantes que se produce es la introducción del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, a consecuencia de la recesión y de la crisis económica desde 2008, deben solventarse la estabilidad presupuestaria, haciéndose una serie de reducciones y ajustes en las prestaciones por desempleo, entre otras.

Con la introducción del Real Decreto Ley 4/2013 se lleva a cabo una serie de reformas relativas tanto a la compatibilidad de la prestación por desempleo con el trabajo por cuenta propia, como en las prestaciones en su modalidad de pago único. Siendo los beneficiarios de la prestación por desempleo los menores de 30 años que se constituyan como trabajadores por cuenta propia y tenga trabajadores a su cargo, compatibilizando esta prestación por un periodo máximo de 270 días, siempre que lo solicite en un plazo máximo de 15 días desde el inicio de la actividad por cuenta propia. (Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo).

3. METODOLOGÍA:

El horizonte temporal que se contempla en este análisis abarca el período 2008 –inicio de la crisis económica- hasta 2016. Los datos utilizados en este TFG provienen de la información suministrada por la Encuesta de Población Activa (EPA).

La Encuesta de Población Activa (EPA) es una investigación continua y de periodicidad trimestral que se realiza desde el año 1964. Su finalidad es obtener datos de la población en relación con el mercado de trabajo: ocupados, activos, parados e inactivos. Cuya finalidad es averiguar las características de dicha población en relación con el mercado de trabajo.

De la información publicada por la EPA se han utilizado las siguientes series:

- Número de beneficiarios de las prestaciones por desempleo por CCAA.
- Número de desempleados por CCAA.
- Tasa de desempleo por CCAA.

Con la tasa de paro de las diferentes Comunidades Autónomas, se ha aplicado el análisis de correlación de Spearman. Dicho coeficiente toma valores que oscilan entre -1 y +1. Los aproximados a 1 indican que es una correlación fuerte y positiva y de lo contrario el valor -1 indica una correlación fuerte y negativa. Sin embargo, los valores próximos a 0 indican que no hay correlación lineal. Se calcula con la siguiente ecuación:

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum D^2}{N(N^2 - 1)}$$

Este es un tipo de análisis frecuentemente utilizado por los investigadores en los estudios sobre el mercado de trabajo. Uno de los autores que utiliza el método Spearman es José Villaverde Castro en un análisis de las tasas de desempleo y sus prestaciones entre los años cincuenta y noventa donde las Comunidades Autónomas han tenido una trayectoria bastante similar entre todas, tendencias bastantes estables entre los años sesenta y más tarde han ido variando. Al igual que José Villaverde, otros de los autores que usan el método Spearman son Melchor Fernández, Roberto Bande y Víctor Montuega que el fin de su análisis es estudiar la estabilidad del empleo y desempleo con una ordenación de las regiones.

En esta investigación se ha dividido el número de desempleados entre el número de beneficiarios de prestaciones por desempleo en cada una de las Comunidades Autónomas en todos los años objeto de este estudio. Posteriormente se ha aplicado el coeficiente de correlación de Spearman para determinar si han existido variaciones significativas en las posiciones relativas de cada CCAA.

4. RESULTADOS

En la siguiente tabla se analiza las prestaciones por desempleo de los últimos cuatro trimestres de las diferentes Comunidades Autónomas entre los años 2008 hasta 2016. Los datos utilizados para analizar el paro en las diferentes regiones de España han sido ofrecidos por el EPA.

Cuadro 1. Número de desempleados entre el número de beneficiarios de prestaciones por desempleo por CCAA (En miles)

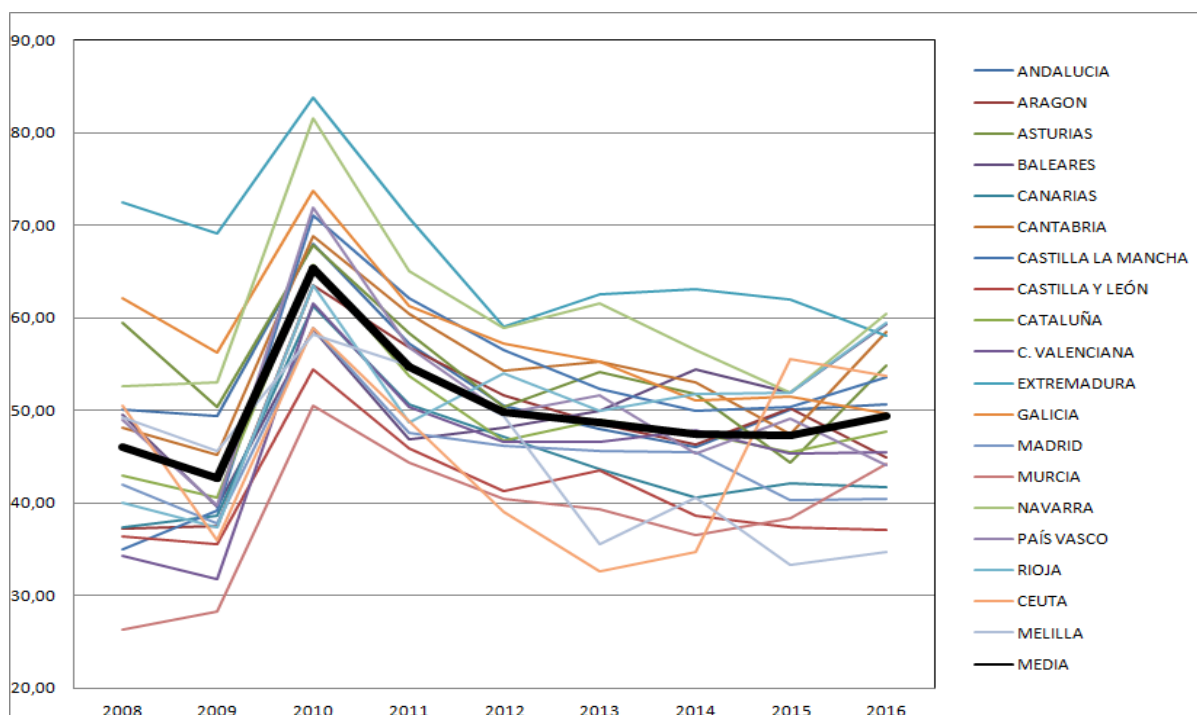
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Andalucía	50,18	49,47	68,05	57,22	50,57	48,00	46,00	50,15	50,67
Aragón	37,25	37,54	63,48	56,85	51,61	48,63	46,38	50,20	44,99
Asturias	59,43	50,42	67,82	58,41	50,40	54,21	51,74	44,38	54,86
I.Baleares	49,49	39,65	58,83	46,92	48,18	49,97	54,47	51,89	59,34
Canarias	37,40	38,69	61,37	50,69	47,21	43,63	40,61	42,14	41,69
Cantabria	48,13	45,15	68,88	60,44	54,27	55,28	53,04	47,44	58,50
Castilla La Mancha	35,00	39,19	71,14	62,16	56,58	52,40	49,94	50,44	53,54
Castilla y León	36,41	35,60	54,51	45,95	41,28	43,50	38,58	37,32	37,13
Cataluña	42,96	40,56	65,74	53,71	46,75	49,02	47,57	45,50	47,73
C. Valenciana	34,35	31,85	61,59	50,46	46,62	46,56	47,83	45,35	45,49
Extremadura	72,45	69,18	83,80	70,77	59,12	62,56	63,08	62,02	58,12
Galicia	62,14	56,25	73,71	61,27	57,29	55,35	51,09	51,44	49,63
Madrid	41,95	37,81	58,98	47,58	46,23	45,65	45,54	40,34	40,52

Murcia	26,32	28,28	50,48	44,32	40,51	39,28	36,58	38,32	44,29
Navarra	52,69	52,99	81,59	65,03	58,91	61,59	56,58	51,87	60,44
P. Vasco	49,00	39,78	71,93	56,84	49,68	51,66	45,34	49,17	44,12
La Rioja	40,08	37,38	63,61	48,73	54,05	49,98	51,78	51,90	59,48
Ceuta	50,49	35,95	58,88	48,90	39,03	32,64	34,70	55,55	53,72
Melilla	49,21	45,64	58,19	54,87	49,40	35,53	40,65	33,27	34,79
MEDIA	46,05	42,70	65,40	54,80	49,88	48,71	47,45	47,30	49,42

FUENTE: Elaboración propia a través de estadística anual desde 2008 a 2016. INE⁴

La gráfica es una representación del cuadro número 1; las prestaciones en las diferentes comunidades autónomas han ido variando mediante han ido pasando los años. Con la media obtenida de los diferentes años y de las diferentes comunidades autónomas se observa que las prestaciones han ido disminuyendo desde 2010 hasta 2015 de forma considerable, pero que en la actualidad está subiendo ligeramente, aunque no de forma muy notable.

Gráfica 1. Número de desempleados entre el número de beneficiarios de prestaciones por desempleo por CCAA (En miles)



FUENTE: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el Cuadro 1.

⁴ www.ine.es (fecha de consulta: 24 de enero de 2018).

Se han estudiado los diferentes años de la crisis económica en las diferentes Comunidades Autónomas, a continuación, se le ha aplicado el método Spearman y se le ha asignado un número del 1 al 19. La primera posición indica la mayor tasa de prestaciones por desempleo y por el contrario el número 19 se asigna a la Comunidad Autónoma con menor tasa de prestación por desempleo.

Cuadro 2. Posición relativa de cada CCAA

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Andalucía	6	5	7	7	8	12	12	9	9
Aragón	15	13	12	8	7	11	11	8	13
Asturias	3	4	9	6	9	5	6	14	6
I.Baleares	7	9	16	17	12	9	4	3	3
Canarias	14	11	14	12	13	15	16	15	16
Cantabria	10	6	6	5	5	4	3	11	4
Castilla La Mancha	17	16	5	3	4	6	8	7	7
Castilla y León	16	10	18	18	17	16	17	18	18
Cataluña	11	7	10	11	14	10	10	12	11
C. Valenciana	18	17	13	13	15	13	9	13	12
Extremadura	1	1	1	1	1	1	1	1	5
Galicia	2	2	3	4	3	3	7	6	10
Madrid	12	12	16	16	16	14	13	16	17
Murcia	19	18	19	19	18	17	18	17	14
Navarra	4	3	2	2	2	2	2	4	1
P. Vasco	9	8	4	9	10	7	14	10	15
La Rioja	13	14	11	15	6	8	5	5	2
Ceuta	5	15	15	14	19	19	19	2	8
Melilla	8	5	17	10	11	18	15	19	19
	--	0,83	0,57	0,94	1	1	1	1	1

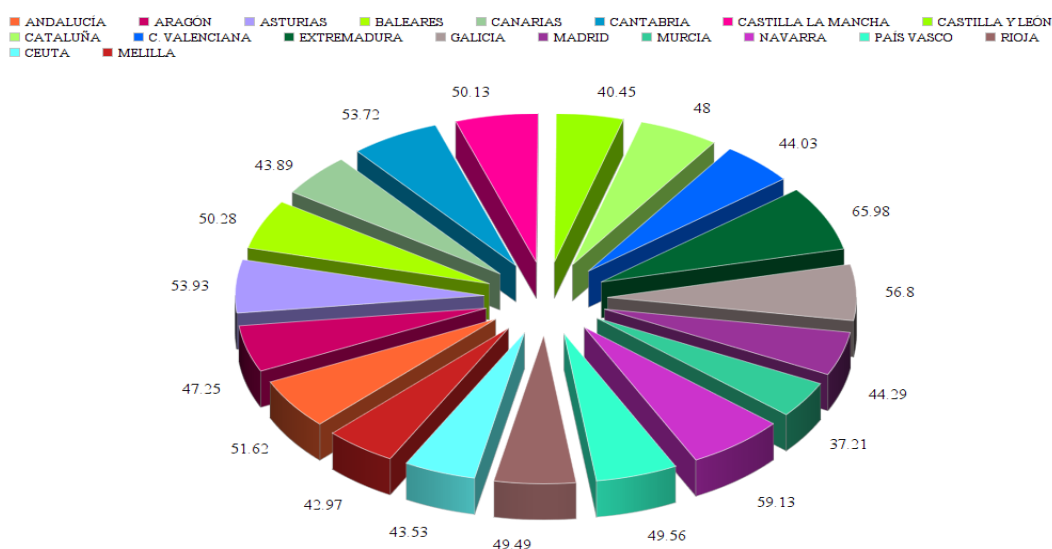
FUENTE: Elaboración propia a través de estadística anual desde 2008 a 2016. INE⁵

Con estos datos se ha aplicado el índice de Spearman para saber el nivel de correlación existente y poder comparar la evolución del desempleo en las diferentes Comunidades Autónomas. Los valores están desde 2008 hasta 2011 por debajo de 1 y a partir de 2012 hasta 2016 se mantiene en el 1 por lo que no existe variación alguna con respecto a la correlación.

A partir de la información disponible en la Encuesta de Población Activa (EPA) elaborada por el INE, se incluye la información relativa a los beneficiarios de las prestaciones por desempleo en las diferentes CCAA en el año 2016 y la variación en porcentaje de las prestaciones entre los años 2015 y 2016. En la que todas las CCAA desciende el número de beneficiarios de prestaciones por desempleo con respecto al año anterior.

Para la siguiente gráfica se han utilizado los datos de las cantidades de prestaciones por desempleo obtenidas por las diferentes CCAA, desde 2008 hasta 2016. De cada CCAA se ha sacado la media.

Gráfica 2. Media anual 2008-2016 por CCAA



Fuente: Elaboración propia

BENEFICIARIOS DE LAS PRESTACIONES POR CCAA

Cuadro 3. Beneficiarios de las prestaciones por CCAA

	Total beneficiarios	% Total	% Variación 2015/2016
Andalucía	549.287	27,68	-2,97

⁵ www.ine.es (fecha de consulta: 28 de enero de 2018).

Aragón	38.647	1,95	-10,89
Asturias	35.634	1,80	-12,14
I.Baleares	83.877	4,23	-2,49
Canarias	106.311	5,36	-9,67
Cantabria	21.767	1,10	-9,93
Castilla La Mancha	80.692	4,07	-4,45
Castilla y León	92.466	4,66	-10,40
Cataluña	267.244	13,47	-9,98
C. Valenciana	197.944	9,98	-7,17
Extremadura	82.034	4,13	-4,70
Galicia	101.803	5,13	-9,61
Madrid	183.717	9,26	-9,88
Murcia	56.736	2,86	-4,90
Navarra	17.971	0,91	-11,24
P. Vasco	51.222	2,58	-12,30
La Rioja	9.568	0,48	-8,68
Ceuta	4.217	0,21	-2,02
Melilla	3.239	0,16	-9,47
TOTAL	1.984.376	100,00	-7,02

FUENTE: Elaboración propia a través de estadística anual 2015 y 2016. INE⁶

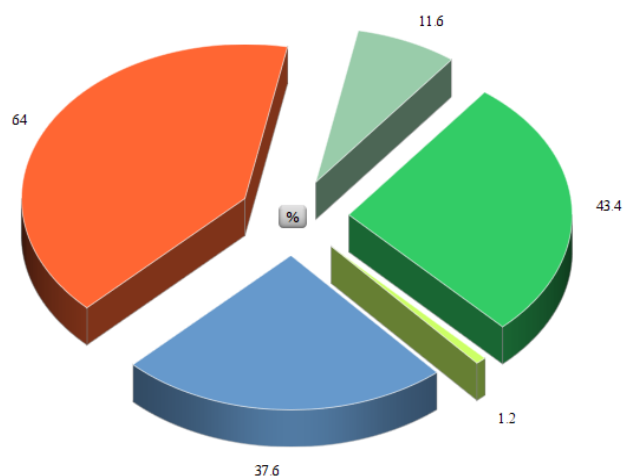
VOLUMEN DE BENEFICIARIOS SEGÚN PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

Gráfica 3. Beneficiarios según prestación por desempleo. INE

⁶ www.ine.es (fecha de consulta: 4 de febrero de 2018).

Beneficiarios por tipo de prestación

■ Subsidio eventuales agrarios ■ Renta Activa de Inserción ■ Subsidio ■ Programa Activación Empleo ■ P. contributiva



Fuente: Elaboración propia a través de estadística anual 2015 y 2016. INE⁷

Durante estos últimos años se ha producido una bajada de la calidad de las prestaciones por desempleo al reducirse las prestaciones contributivas en favor de las asistenciales, debido al agotamiento de las prestaciones contributivas ante la prolongada duración de la crisis y a la corta duración de los contratos que no da derecho a percibir estas prestaciones.

DESEMPLEADOS POR CCAA

Cuadro 4. Número de desempleo por CCAA (En miles de personas)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Andalucía	845,6	1.034,1	1.117,4	1.247,0	1.446,8	1.462,5	1.395,7	1.198,3	1.120,3
Aragón	66,00	90,9	107,2	111,7	126,1	133,7	120,7	93,7	87,8
Asturias	49,7	69,0	80,9	91,9	116,6	107,9	98,4	95,8	67,3
I.Baleares	68,6	113,4	127,4	149,8	146,5	133,7	111,4	102,8	81,9
Canarias	215,4	285,1	306,4	329,5	358,8	365,3	342,2	297,1	274,0
Cantabria	25,1	35,8	41,2	45,4	54,7	55,9	51,2	48,6	35,7
Castilla La Mancha	136,1	168,5	188,6	205,1	244,1	256,7	234,3	201,4	169,1

⁷ www.ine.es (fecha de consulta: 4 de febrero de 2018).

Castilla y León	147,9	192,3	219,1	251,8	305,5	292,4	283,1	246,8	219,0
Cataluña	465,0	659,8	705,2	804,1	925,6	839,5	756,5	668,6	558,5
C. Valenciana	370,5	558,3	562,8	622,0	682,7	668,3	569,4	520,4	467,4
Extremadura	88,1	103,4	120,1	141,3	175,3	164,1	151,8	140,5	141,3
Galicia	127,7	167,6	203,0	239,8	276,9	280,9	263,8	222,7	204,2
Madrid	347,7	502,0	545,3	619,0	664,5	685,5	612,3	562,8	489,1
Murcia	109,7	155,1	180,1	191,9	212,2	206,6	196,9	164,9	130,5
Navarra	25,7	33,0	37,4	43,9	54,6	51,0	46,4	41,4	30,8
P. Vasco	92,0	130,4	118,7	144,0	177,4	173,3	174,1	132,5	126,2
La Rioja	16,0	22,3	24,9	30,1	29,4	31,9	26,4	21,5	16,6
Ceuta	5,5	8,1	8,8	10,7	14,0	14,1	12,8	8,4	8,0
Melilla	4,5	5,9	7,8	8,2	9,3	12,3	10,1	11,3	10,2

Fuente: Elaboración propia a través de estadística anual desde 2008 a 2016. INE⁸

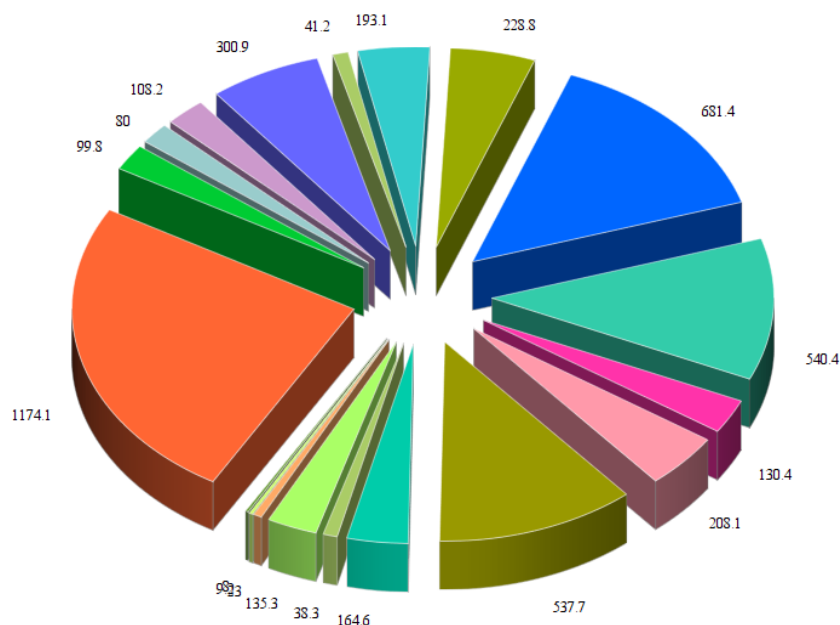
Se introduce una tabla de la tasa de paro desde 2008 hasta 2016, parte de los desempleados son beneficiarios de las prestaciones por desempleo, en la que Andalucía durante todos esos años predomina como comunidad con más porcentaje de desempleados frente a Navarra con menos desempleados.

Para la siguiente gráfica se han utilizado el total de desempleados de las diferentes CCAA con datos desde 2008 hasta 2016, aplicándole la media a cada una de ellas.

⁸ www.ine.es (fecha de consulta: 8 de febrero de 2018).

Gráfica 4. Media anual 2008-2016 por CCAA

ANDALUCÍA ARAGÓN ASTURIAS BALEARES CANARIAS CANTABRIA CASTILLA LA MANCHA CASTILLA Y LEÓN
 CATALUÑA C. VALENCIANA EXTREMADURA GALICIA MADRID MURCIA NAVARRA PAÍS VASCO RIOJA
 CEUTA MELILLA



Fuente: Elaboración propia

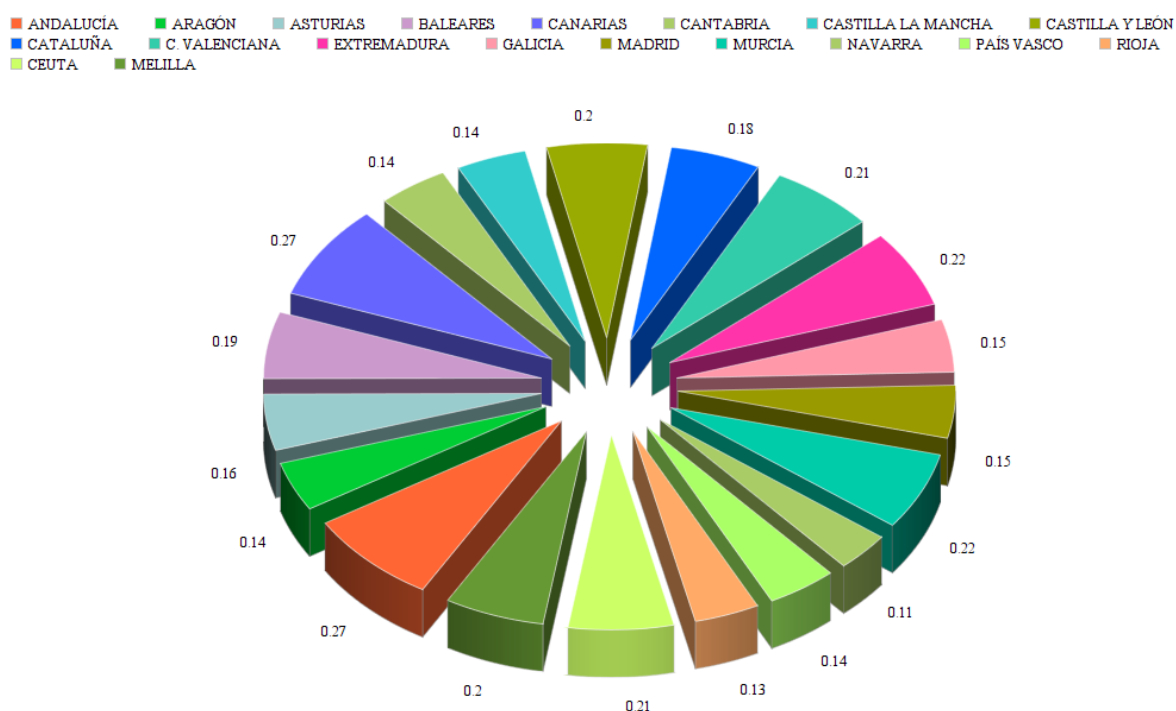
Cuadro 5. Tasa de desempleo por CCAA

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Andalucía	19,71%	25,36%	26,54%	29,70%	34,26%	34,08%	31,67%	27,29%	25,70%
Aragón	9,96%	14,25%	15,54%	17,01%	16,79%	20,01%	15,46%	11,77%	11,45%
Asturias	8,34%	13,40%	15,53%	19,95%	23,63%	21,36%	20,34%	21,03%	14,96%
I.Baleares	12,44%	20,80%	22,90%	25,79%	24,29%	24,34%	19,92%	17,28%	12,95%
Canarias	19,07%	26,96%	29,87%	30,01%	32,91%	34,22%	30,08%	25,92%	23,45%
Cantabria	8,43%	12,53%	13,12%	16,12%	19,23%	18,52%	19,29%	17,16%	12,62%
Castilla La Mancha	8,87%	12,55%	14,43%	15,84%	19,23%	20,80%	18,24%	14,96%	13,27%
Castilla y León	13,46%	17,51%	19,54%	22,65%	26,31%	26,55%	24,87%	21,20%	18,62%
Cataluña	12,34%	18,18%	19,10%	20,70%	24,65%	22,29%	20,16%	16,53%	13,91%
C. Valenciana	13,71%	22,81%	22,20%	25,05%	27,25%	26,23%	22,62%	20,33%	17,49%
Extremadura	14,71%	17,73%	21,50%	25,87%	31,59%	29,50%	27,28%	23,68%	24,27%

Galicia	8,76%	11,79%	15,17%	17,55%	21,36%	22,49%	20,79%	16,98%	15,63%
Madrid	9,33%	14,29%	15,16%	18,50%	19,79%	19,43%	18,35%	16,35%	14,15%
Murcia	15,77%	22,68%	25,06%	26,15%	28,87%	27,41%	25,26%	20,57%	15,64%
Navarra	7,17%	9,77%	11,56%	13,20%	16,79%	15,50%	14,96%	12,06%	9,23%
P. Vasco	7,91%	11,595	10,66%	12,27%	16,69%	16,68%	16,92%	12,31%	11,95%
La Rioja	8,39%	13,22%	14,22%	17,48%	18,50%	17,97%	13,64%	14,22%	9,19%
Ceuta	9,11%	17,54%	18,14%	20,23%	28,74%	32,28%	28,26%	17,98%	18,93%
Melilla	14,17%	12,64%	20,04%	16,78%	23,71%	34,40%	21,59%	29,04%	21,81%

Fuente: Elaboración propia a través de estadística anual desde 2008 a 2016. INE⁹

Gráfica 4. Media anual 2008-2016 por CCAA.



Fuente: Elaboración propia a través de estadística anual desde 2008 a 2016. INE¹⁰

Con respecto al desempleo existente en España se aprecia en la gráfica que las comunidades de Andalucía y Canarias son en las que más se aprecia el desempleo y las que menos Navarra,

⁹ www.ine.es (fecha de consulta: 8 de febrero de 2018).

¹⁰ www.ine.es (fecha de consulta: 8 de febrero de 2018).

Rioja, País Vasco, entre otras comunidades. Se considera que a pesar de los años transcurridos de la crisis económica, en la actualidad hay comunidades que se sienten aún castigadas por la situación económica ya que se puede observar que no ha tenido variación alguna.

CONCLUSIONES:

Desde que se inició el seguro por desempleo iniciado en España en 1961 hasta la actualidad, se ha podido demostrar que la legislación ha ido variando según la situación económica en España, en este caso, en los años de crisis económica la ley de empleo ha ido modificándose a consecuencia del aumento de desempleo, por lo que se han impulsado la creación de empleo restringiendo los contratos temporales y favoreciendo la contratación a las personas en riesgos de exclusión.

Se han analizado los diferentes tipos de políticas de empleo que mejoran el funcionamiento del mercado a través de objetivos como son los de estabilizar el empleo a partir de su creación, y que, por otro lado, las personas que no consiguen un empleo serán beneficiarios de las prestaciones por desempleo con las políticas pasivas, las cuales ayudan a favorecer a los demandantes de empleo que en ese momento se encuentran en paro.

Los datos ofrecidos por la EPA demuestran que conforme va avanzando el periodo de estudio, las prestaciones por desempleo no han ido evolucionando de forma notable. La aplicación de la metodología de Spearman aplicado a nivel nacional en cada comunidad autónoma ha permitido evidenciar que con respecto a las prestaciones por desempleo no ha existido variación en las comunidades autónomas en época de crisis económica; sin embargo, entre Extremadura y Castilla y León ha existido una alta diferencia durante todos estos años atrás, teniendo Extremadura más beneficios en las prestaciones por desempleo.

Este estudio ha ayudado a demostrar que mediante el método Spearman aplicado a los diferentes años de la crisis económica, el coeficiente de correlación no ha variado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- ALVARADO, E. (1998): *"La crisis del Estado del bienestar en el marco de la crisis de fin de siglo: algunos apuntes sobre el caso español"*. (1st ed.) Editorial: Tecnos.
- BECKER, G. (1983). *"El capital humano"*. Editorial: Alianza.
- BURZACO SAMPER, M. (2015): *"Cooperativismo y poder público en España"*. (1st ed.). Madrid: Dykinson.
- CAPÓ, J. (2004): *"Macroeconomía"*. Universitat Illes Balears..
- CITA PREVIA INEM. (2017). *Cita previa INEM*. Visitado: 17 de Mayo de 2017, desde <http://www.citapreviainem.es>.
- Constitución Española, 1978.
- ESTATAL, S. (2017). *Servicio Público de Empleo Estatal*. www.sepe.es. Visitado: 15 de Mayo de 2017, desde <http://www.sepe.es>.
- ESTRATEGIA EUROPEA DE EMPLEO (1997).
- <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=101&langId=es>. Visitado: 27 de Mayo de 2017, desde <http://ec.europa.eu>.

- FLEISS, J.L. (1986). *"The design and analysis of clinnical experiments"*. New York: Wiley.
- FINA, L., & PÉREZ, J. (2001). *"El reto del empleo"*. Madrid: McGraw-Hill Interamericana de España.
- FONDO SOCIAL EUROPEO (2016). *"El Fondo Social Europeo: Políticas activas de empleo y servicios públicos de empleo"*. Visitado: 2 de junio de 2017, desde <http://ec.europa.eu>.
- HOWELLS, P. (2012). *"Economías Postkeynesianas"*. Nuevas corrientes del pensamiento económico. Marzo-Abril 2012. N.º 865, págs. 16-22.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. (2017). www.ine.es. Visitado: 28 de Mayo de 2017, desde <http://www.ine.es>.
- LEY 62/1961, de 22 de julio, por la que se implanta el Seguro Nacional de Desempleo.
- LEY 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.
- LEY 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.
- LEY 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo.
- LEY 22/1992, de 30 de julio, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo.
- LEY 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.
- LEY 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.
- LEY 35/2010, de 17 de septiembre, para la Reforma del Mercado de Trabajo.
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN. (2017). <http://www.exteriores.gob.es/>. Visitado: 28 de Junio de 2017, desde <http://www.exteriores.gob.es/>.
- PIERRE, P. & ROCHON, L. (2006): *"Teorías monetarias poskeynesianas"*. Ediciones AKAL.
- TOBES, P. (2016): *"El desarrollo de las políticas activas en España: Un análisis de los planes de acción para el empleo"*. Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. www.empleo.gob.es.
- RECIO, A. (1997), *"Trabajo, personas, mercados. Manual de Economía Laboral"*. Editorial Icaria.
- REAL DECRETO LEY 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo.
- REAL DECRETO LEY 5/2002 de 24 de mayo sobre las Reformas del Sistema de Protección por desempleo y Mejora de Ocupabilidad.
- REAL DECRETO LEY 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía.
- REAL DECRETO LEY 2/2009, de Medidas Urgentes para el Mantenimiento y Fomento del Empleo y la Protección de las Personas Desempleadas.
- REAL DECRETO LEY 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- REAL DECRETO LEY 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

RUESGA, S., LASIERRA, J., & MURAYAMA, C. (2002). *“Economía del trabajo y política laboral”*. Madrid: Ediciones Pirámide.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO de 18 de marzo, 12 de noviembre de 2008, nº 1413270.

TAYLOR, M. & MANKIW, N., (2017): *“Economía”*. Editorial: Parainfo, S.A.

TRATADO DE AMSTERDAM (1997). <http://www.europarl.europa.eu/topics/treaty/pdf/amst-es.pdf>. Visitado el: 27 de junio de 2017, desde:

<http://www.europarl.europa.eu/topics/treaty/pdf/amst-es.pdf>.

TOHARIA, L. (1998): *“El mercado de trabajo en España”*. Editorial: McGraw-Hill.

TORRES, J. & MONTERO, A., (2005): *“Trabajo, empleo y desempleo en la teoría económica: la nueva ortodoxia”*. Principios, nº3/2005, págs 10-15.